TROPIFRUTAS S.A.

INFORME DE COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Junín 203 y Panamá 4to. Piso Of. 4 y 5 Telf. 2505169 – 2304762 Cel. 0998452649 Email: william_florencia56@hotmail.com

C. P. A. William Florencia N.
Auditor Independiente

Mayo 20 del 2020

A los Señores Accionistas de
TROPIFRUTAS S.A.
Guayaquil - Ecuador

1. En mi calidad de Comisario de **TROPIFRUTAS S.A.** presento a su consideración mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información que ha presentado la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2019 y en cumplimiento a las responsabilidades que me asigna el artículo 279 de la Ley de Compañías, me permito informar que he examinado el Estado de Situación Financiera adjunto de la Compañía al 31 de Diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales, de Evolución en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha.

2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros estén libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto.

3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de análisis efectuado, conforme a lo explicado en el párrafo anterior, obtuve la información pertinente y realicé las pruebas selectivas encaminadas a solventar mi responsabilidad como Comisario de **TROPIFRUTAS S.A.,** en relación a:

   - Cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.

   - Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la Compañía.

   - Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si éstos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Junín 203 y Panamá 4to. Piso Of. 4 y 5 Telf: 2305169 – 2304762 Cel: 0998452649 Email: william.florencia56@hotmail.com

- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:

  - Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fueren exigidas.

  - Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

  - Examinar en cualquier momento los libros y la documentación de la compañía y los estados de Efectivos y equivalentes de efectivo, Cuentas por Cobrar Clientes y partes relacionadas.

  - Revisar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales y presentar un informe a la Junta.

  - Convocar a Juntas Generales de Accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.

  - Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que creyere conveniente.

  - Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.

  - Vigilar en cualquier momento las operaciones de la compañía.

  - Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido con el informe relativo a las mismas.

4. El resultado de mis pruebas no reveló situaciones que en mi opinión constituyan incumplimientos importantes en varios aspectos por parte de la administración y/o limitaciones significativas en el cumplimiento de mi responsabilidad como Comisario.

5. La Administración de la Compañía considerando las perdidas recurrentes en los últimos años originadas por la reducción en sus ventas de aproximadamente un 59% en relación al año anterior, debido a la poca disponibilidad de fruta (Materia Prima local) y a efectos del mercado internacional, tomó las siguientes medidas durante el año 2019:

   a.- Liquidación casi total de sus empleados de Producción y Administrativos.

   B.-Eliminación del Directorio como Órgano Administrativo de la Compañía y reformó sus estatutos sociales.

   c.- Cambios en la Representación Legal de la Compañía.

   d.-Absorción de las pérdidas acumuladas y parte de las del ejercicio 2019 mediante la compensación de un saldo de cuenta Patrimonial y parte de un saldo por Pagar a los Accionistas. (Acta de Junta del 17 de diciembre del 2019)

e.- Condonación de intereses generados por los Pasivos con los Accionistas desde el año 2019 en adelante (Acta de Junta del 31 de diciembre del 2019)

Los Estados Financieros adjuntos no incluyen ajustes con respecto a la recuperación y/o clasificación de los pasivos que podrían ser necesarios en la eventualidad de que la Compañía no pudiera continuar como Negocio en Marcha.

6. El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo tercero, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de la compañía y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

7. El presente Informe de Comisario es para uso exclusivo de los accionistas y administración de **TROPIFRUTAS S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y sus Resoluciones y no debe ser utilizado para otro propósito.

C. P. A. William Florencia N.
Reg. Nac. No. 22.712.